

VISTO:

El dictado por parte de la Correctora Literaria María Gabriela Yelichich de clases en el marco del Módulo Seminario de gestión;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que la Correctora Literaria María Gabriela Yelichich, reúne los requerimientos académicos para dictar las clases para el que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista;

que, debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó, con posterioridad al dictado del curso no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

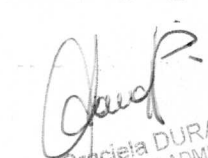
ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios a la Correctora Literaria María Gabriela Yelichich por \$ 3600,00 (pesos tres mil seiscientos con 00/100) por el dictado de clases en el marco del Módulo Seminario de gestión

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las clausulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A (Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente sin relación de Empleo Público) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán apropiadas al presente ejercicio e imputadas a fondos provenientes de la Secretaría de Extensión.

ARTICULO 4º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 06 MAY 2015
RESOLUCION Nº: 0559
e.s.


Cra. Graziela DURAND PAULI
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES